OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

760

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se denuncia la encomienda de gestión entre el IVAP y HABE, para su finalización el 31 de diciembre de 2015.

El Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) y el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE) firmaron el 14 de diciembre de 2010 un acuerdo de encomienda de gestión para la prestación de la formación lingüística al personal al servicio de las diversas administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y para evaluar su competencia lingüística.

El citado acuerdo se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco (4 de febrero de 2011, n.º 24) mediante la Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública de 11 de enero de 2011.

En las disposiciones finales primera y segunda de la encomienda de gestión se señala lo siguiente:

Primera.– Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010, sustituyendo al anterior convenio, de 5 de febrero de 2003, entre el IVAP y HABE para la euskaldunización del personal de las administraciones públicas.

Segunda.– El convenio se prorrogará automáticamente todos los años, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste expresamente su voluntad de denunciarlo.

Considerando, el Decreto 200/2012, de 16 de octubre, por el que se regula la estructura y funciones del Instituto Vasco de Administración Pública, que establece en su artículo 6.2.a) que corresponde a la Directora representar al Instituto.

RESUELVO:

1.– Denunciar el acuerdo de encomienda de gestión firmado entre el IVAP y HABE el 14 de diciembre de 2010, para la prestación de la formación lingüística al personal al servicio de las diversas administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y para evaluar su competencia lingüística.

En virtud de lo cual, la encomienda de gestión no se prorrogará automáticamente, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2015, es decir, perderá su vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

2.– Notificar esta Resolución al Director de HABE y proceder a su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 2015.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.